

PROYECTO DE LEY SOBRE ACOSO SEXUAL
(BOLETÍN N° 11.907-17)

CÓDIGO PENAL	TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE CONOCER INICIATIVAS Y TRAMITAR PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS CON LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO	TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE CONOCER INICIATIVAS Y TRAMITAR PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS CON LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
LIBRO SEGUNDO CRÍMENES Y SIMPLES DELITOS Y SUS PENAS TÍTULO QUINTO DE LOS CRÍMENES Y SIMPLES DELITOS COMETIDOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS § IV Prevaricación. Artículo 223. Los miembros de los tribunales de justicia colegiados o unipersonales y los fiscales judiciales, sufrirán las penas de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos, derechos políticos y profesiones titulares y la de presidio o reclusión menores en cualesquiera de	PROYECTO DE LEY: “Artículo único: Introdúcense las siguientes modificaciones al Código Penal:	ARTÍCULO ÚNICO	PROYECTO DE LEY: “Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Código Penal:

CÓDIGO PENAL	TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE CONOCER INICIATIVAS Y TRAMITAR PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS CON LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO	TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE CONOCER INICIATIVAS Y TRAMITAR PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS CON LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
sus grados: 1° Cuando a sabiendas fallaren contra ley expresa y vigente en causa criminal o civil. 2° Suprimido. 3° Cuando ejerciendo las funciones de su empleo o valiéndose del poder que éste les da, <u>seduzcan o soliciten</u> a persona imputada o que litigue ante ellos.	1. En el número 3° del artículo 223, sustitúyese la expresión "seduzcan o soliciten" por "<u>soliciten favores de naturaleza sexual o afectiva</u>".	Número 1 Lo ha reemplazado por el siguiente: "1. Sustitúyese en el número 3° del artículo 223 la frase "seduzcan o soliciten" por la siguiente: "soliciten o exijan la realización de un acto de connotación sexual".". (Unanimidad 3X0. Senadoras Allende, Muñoz y Provoste. Indicación 1, con modificaciones).	1. Sustitúyese en el número 3° del artículo 223 la frase "seduzcan o soliciten" por la siguiente: "soliciten o exijan la realización de un acto de connotación sexual".
§ XII Abusos contra particulares. Artículo 258. <u>El empleado público que solicitare a persona que tenga pretensiones pendientes de su resolución</u>, será castigado con la pena de inhabilitación especial temporal para	2. En el artículo 258, sustitúyese la frase: "El empleado público que solicitare a persona que tenga pretensiones pendientes de su resolución", por la siguiente: "<u>El</u>	Número 2 Lo ha sustituido por el siguiente: "2. Reemplázase en el artículo 258 la frase "El empleado público que solicitare a persona que tenga pretensiones pendientes de su resolución", por la siguiente: "El empleado público que	2. Reemplázase en el artículo 258 la frase "El empleado público que solicitare a persona que tenga pretensiones pendientes de su resolución", por la siguiente: "El

CÓDIGO PENAL	TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE CONOCER INICIATIVAS Y TRAMITAR PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS CON LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO	TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE CONOCER INICIATIVAS Y TRAMITAR PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS CON LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
el cargo u oficio en su grado medio.	<u>empleado público que acosare sexualmente a persona que tenga solicitudes pendientes de su resolución o acerca de la cuales deba evacuar informe o elevar consulta a su superior</u> ".	solicite o exija la realización de un acto de connotación sexual a persona que tenga solicitudes pendientes de su resolución o acerca de las cuales deba evacuar informe o elevar consulta a su superior".". (Unanimidad 3X0. Senadoras Allende, Muñoz y Provoste. Artículo 121, inciso final del Reglamento del Senado).	empleado público que solicite o exija la realización de un acto de connotación sexual a persona que tenga solicitudes pendientes de su resolución o acerca de las cuales deba evacuar informe o elevar consulta a su superior ".
Artículo 259. El empleado que <u>solicitare</u> a persona sujeta a su guarda por razón de su cargo, sufrirá la pena de reclusión menor en cualquiera de sus grados e inhabilitación especial temporal para el cargo u oficio en su grado medio.	3. En el artículo 259: a) Reemplázase en el inciso primero, la palabra "solicitare", por la frase " <u>acosare sexualmente</u> ". b) Sustitúyese en el inciso segundo, la	Número 3 Lo ha reemplazado por el siguiente: "3. Sustitúyese en el inciso primero del artículo 259, la palabra "solicitare" por "solicite o exija un acto de connotación sexual". (Unanimidad 3X0. Senadoras Allende, Muñoz y Provoste. Artículo 121, inciso final del Reglamento del Senado).	3. Sustitúyese en el inciso primero del artículo 259, la palabra "solicitare" por "solicite o exija un acto de connotación sexual" .

CÓDIGO PENAL	TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE CONOCER INICIATIVAS Y TRAMITAR PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS CON LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO	TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE CONOCER INICIATIVAS Y TRAMITAR PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS CON LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Si la persona solicitada fuere cónyuge, conviviente, descendiente, ascendiente o colateral hasta el segundo grado de quien estuviere bajo la guarda del solicitante , las penas serán reclusión menor en sus grados medio a máximo e inhabilitación especial perpetua para el cargo u oficio.	palabra "solicitada" por " acosada ", la voz "segundo" por " cuarto " y la palabra "solicitante" por la frase " acosador sexual ".		
TÍTULO SÉPTIMO CRÍMENES Y DELITOS CONTRA EL ORDEN DE LAS FAMILIAS, CONTRA LA MORALIDAD PÚBLICA Y CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL § VI. Del estupro y otros delitos sexuales	4. Agrégase el siguiente artículo 364: "Art. 364. El que solicitare favores de naturaleza sexual, aun cuando no llegaren a concretarse, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, educacional o docente, militar, deportiva, de prestación de servicios, u otra análoga, continuada o habitual, a cambio de trabajos prometidos o reales,	Número 4 Lo ha sustituido por el siguiente: "4. Agrégase el siguiente artículo 364: "Art.364.- El que prevaliéndose de su posición en el ámbito de una relación laboral, educacional, militar o policial, deportiva, de prestación de servicios u otra análoga, de relación jerárquica o desigualdad de grado, solicitare o exigiere un acto de connotación sexual, para sí o para un tercero, capaz de	4. Agrégase el siguiente artículo 364: "Art.364.- El que prevaliéndose de su posición en el ámbito de una relación laboral, educacional, militar o policial, deportiva, de prestación de servicios u otra análoga, de relación jerárquica o desigualdad de grado, solicitare o exigiere un acto de connotación sexual, para sí o para un

CÓDIGO PENAL	TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE CONOCER INICIATIVAS Y TRAMITAR PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS CON LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO	TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE CONOCER INICIATIVAS Y TRAMITAR PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS CON LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
	evaluaciones favorables, aumento de salarios, ascensos u otros beneficios; o realice comentarios sobre el cuerpo de la persona, bromas, insinuaciones o gestos libidinosos o sugestivos sexualmente o aseche sexualmente, será castigado como autor de acoso sexual con la pena de reclusión menor en su grado mínimo. La pena será de presidio menor en sus grados mínimo a medio si la víctima fuere menor de edad o persona discapacitada, o fuere cometida por un superior jerárquico o empleador."	provocar en la víctima una situación, intimidatoria, hostil o humillante, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo. Si la conducta del inciso anterior se realizare como condición para experimentar una mejora o para no sufrir un menoscabo en su evaluación o situación actual, o para evitar el despido, aun cuando no llegare a concretarse, será castigado con la pena de presidio menor en su grado medio."." (Unanimidad 3X0. Senadoras Allende, Muñoz y Provoste. Indicación 5, con modificaciones).	tercero, capaz de provocar en la víctima una situación, intimidatoria, hostil o humillante, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo. Si la conducta del inciso anterior se realizare como condición para experimentar una mejora o para no sufrir un menoscabo en su evaluación o situación actual, o para evitar el despido, aun cuando no llegare a concretarse, será castigado con la pena de presidio menor en su grado medio."
		0000000 Ha incorporado el siguiente número nuevo: "5. Reemplázase el artículo 494 ter por el siguiente:	5. Reemplázase el artículo 494 ter por el siguiente:

CÓDIGO PENAL	TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE CONOCER INICIATIVAS Y TRAMITAR PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS CON LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO	TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE CONOCER INICIATIVAS Y TRAMITAR PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS CON LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
ART. 494 ter. Comete acoso sexual el que realizare, en lugares públicos o de libre acceso público, y sin mediar el consentimiento de la víctima, un acto de significación sexual capaz de provocar una situación objetivamente intimidatoria, hostil o humillante, y que no constituya una falta o delito al que se imponga una pena más grave, que consistiere en: 1. Actos de carácter verbal o ejecutados por medio de gestos. En este caso se impondrá una multa de una a tres unidades tributarias mensuales. 2. Conductas consistentes en acercamientos o persecuciones, o actos de exhibicionismo obsceno o de contenido sexual explícito. En cualquiera de estos casos se impondrá la pena de prisión en su grado medio a máximo y multa de cinco a diez unidades tributarias mensuales.		“Art. 494 ter.- Comete acoso sexual el que realizare, sin mediar consentimiento de la víctima, un acto de connotación sexual capaz de provocar una situación intimidatoria, hostil o humillante y que no constituya una falta o delito al que se imponga una pena más grave, que consistiere en: 1.- Actos de carácter verbal o ejecutados por medio de gestos. En este caso se impondrá la pena de prisión en su grado mínimo o multa de una a tres unidades tributarias mensuales. 2.- Conductas consistentes en acercamientos o persecuciones, o actos de exhibicionismo de contenido sexual explícito. En cualquiera de estos casos se impondrá la pena de prisión en su grado medio a máximo y multa de cinco a diez unidades tributarias mensuales.”. (Unanimidad 3X0. Senadoras Allende, Muñoz y Provoste. Indicación 8, con	“Art. 494 ter.- Comete acoso sexual el que realizare, sin mediar consentimiento de la víctima, un acto de connotación sexual capaz de provocar una situación intimidatoria, hostil o humillante y que no constituya una falta o delito al que se imponga una pena más grave, que consistiere en: 1.- Actos de carácter verbal o ejecutados por medio de gestos. En este caso se impondrá la pena de prisión en su grado mínimo o multa de una a tres unidades tributarias mensuales. 2.- Conductas consistentes en acercamientos o persecuciones, o actos de exhibicionismo de contenido sexual explícito. En cualquiera de estos casos se impondrá la pena de prisión en su grado medio a máximo y multa de cinco a diez unidades tributarias mensuales.”.

CÓDIGO PENAL	TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE CONOCER INICIATIVAS Y TRAMITAR PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS CON LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO	TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE CONOCER INICIATIVAS Y TRAMITAR PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS CON LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
		modificaciones).	